ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.205/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Secretaría General

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 30 de junio de 2015), ha acordado en su sesión de fecha 27 de abril del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad cinco plazas de Bombero - Conductor, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son cinco de Bombero - Conductor.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, equivalente al anterior Grupo D, nivel de complemento de destino 16, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Fases de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: la primera de ellas a través del sistema de Oposición Libre, y la segunda mediante la superación de un curso de formación.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

2.- Tener cumplidos los 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de la clase C+E.

5.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza a que se aspira, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo VI a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Documentación a presentar junto con la instancia. Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de la clase C+E.

- Certificación médica oficial acreditativa de la condición quinta de la Base Segunda

3.4) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.5) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 12,50 €.

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria - entendiéndose como tal la de la aprobación de la misma por el órgano municipal correspondiente - hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número IBAN ES32-2038-7725-20-6400007773 en la Entidad BANKIA, Oficina Principal, con domicilio en la Plaza de Santa Teresa n º 10 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las faltas observadas en la solicitud o para que se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como para que puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.5 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

Transcurrido el citado plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Vocales:

  - Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

  - Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría TERCERA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

1.- Oposición

2.- Curso selectivo de capacitación

7.1) Oposición. La Oposición constará de los ejercicios y/o pruebas que se citan, los cuales revisten carácter obligatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

1.- Prueba de conocimientos generales: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo cuarenta minutos), un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo IV, en su parte de materias comunes.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

2.- Aptitud física, prueba práctica y reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio, constando de tres partes:

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

PRIMERA PARTE, APTITUD FÍSICA: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I.

SEGUNDA PARTE, PRUEBA PRACTICA: Dirigida a comprobar la ausencia de vértigo en cada aspirante, consistirá en subir una autoescala de 30 metros de longitud, con una inclinación de 65 º y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

TERCERA PARTE, RECONOCIMIENTO MÉDICO: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III.

3.- Prueba de conocimientos específicos. Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos), un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de los temas detallados en el Anexo IV, en su parte de materias específicas.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

4.- Prueba de conducción de vehículos: Consistirá en la realización de la prueba de conducción con un vehículo del Parque de Bomberos, en la forma y con el contenido y extensión que se señala en el Anexo V.

7.2) Curso de formación. Con carácter previo a la toma de posesión como funcionario de carrera como Bombero Conductor, los aspirantes propuestos deberán seguir, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica, en la forma que se determina en la Base Décima de las presentes.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:

8.1) La calificación de los ejercicios primero y tercero se realizará en la siguiente forma: 0,20 puntos por respuesta acertada; - 0,10 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

La calificación del segundo ejercicio se realizará como sigue:

Su primera parte, de aptitud física, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente si la hubiere.

La parte segunda de dicho ejercicio, prueba práctica, será calificada de apto y no apto resultando eliminados de la oposición éstos últimos.

La tercera parte, Reconocimiento médico, será calificada de apto y no apto, resultando excluídos de la convocatoria, por eliminación, quienes sean declarados no aptos.

En el cuarto ejercicio, de carácter no eliminatorio, el aspirante partirá al comienzo de la prueba con una puntuación de 10,00 puntos, a los que se irán descontando las puntuaciones que, como penalización por comisión de infracciones en el recorrido, constan en el Anexo V, pudiendo obtener la calificación de 0,00 puntos.

8.2) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas aquéllas.

8.4) Criterios para dirimir empates. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: mayor puntuación en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto, por este orden. De persistir el empate, se realizará un sorteo.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca la renuncia de un aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servi-

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

cio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quien tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento como funcionario en prácticas. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante propuesto.

10.3) Curso de formación. Los aspirantes propuestos seguirán, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de dos meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de “apto”, tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

10.4) Nombramiento como funcionario de carrera. Superado el curso de formación en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionarios de carrera.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 8 de abril de 2016

El Tte. Alcalde Delegado., (Res. 30/06/15), *Rubén Serrano Fernández*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (P.D./Res. 30/06/15), en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016.

Ávila, 29 de abril de 2016

El Oficial Mayor, *Fco. Javier Sánchez Rodríguez*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I - PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

CONTENIDO:

1.- Trepa de cuerda lisa.

2.- Circuito de agilidad (test de Barrow).

3.- Test de Potencia de tren inferior.

4.- Test de Potencia de tren superior.

5.- Resistencia.

6.- Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1.- TREPA DE CUERDA LISA: Consistirá en subir una cuerda lisa a una altura de 6 metros. Realizándose la ascensión a brazo y sin ayuda de los pies. No se permite la utilización de guantes.

Disposición: Se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta tocar con una mano la campana que se colocará a la altura requerida.

Medición: Se efectuará cuando el opositor golpee la campana.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no golpee la campana en el tiempo estipulado o haga presa en la cuerda con las piernas.

Tiempo máximo: Hombres: 10''30 segundos.

Mujeres:12''30 segundos.

2.- CIRCUITO DE AGILIDAD (Test de Barrow). Consistirá en recorrer dos veces el circuito establecido en el diagrama que se muestra a continuación.

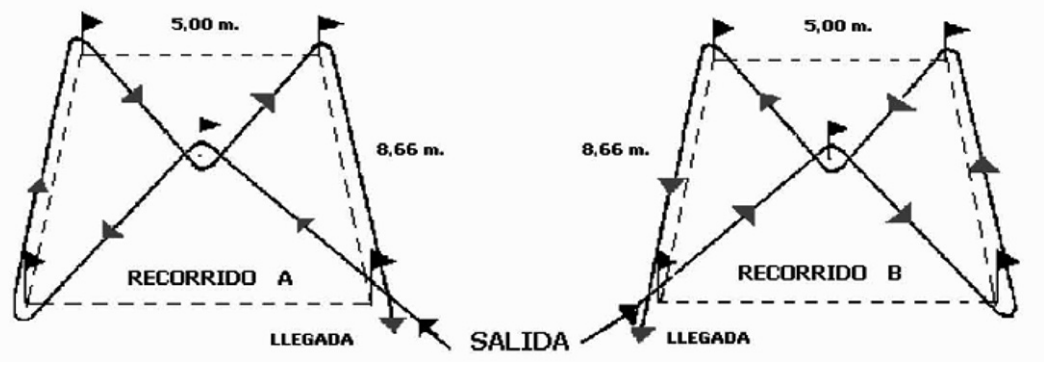

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no será superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido. Usar sustancias adherentes de cualquier tipo en la suela del calzado deportivo; el tribunal se reserva el derecho a la comprobación objetiva del uso de este tipo de sustancias de forma previa a la realización de la prueba.

Tiempo máximo: Hombres 26 segundos.

Mujeres 30 segundos.

3.- TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR. Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies de forma simultánea, con una separación máxima entre ellos de un metro.

Disposición: El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto marcada por el Tribunal.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse mediante el impulso con los dos pies de forma simultánea, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Distancia mínima: Hombres: 2,35 metros.

Mujeres: 2,10 metros.

4.- TEST DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR. Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo.

Disposición: Se partirá de la posición de suspensión pura con las palmas de ambas manos hacia el frente y brazos completamente extendidos. Podrá comenzar la prueba en el momento en el que lo considere oportuno.

Ejecución: La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacer una extensión completa de brazos antes de

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

comenzar la siguiente. La prueba finalizará cuando el aspirante se descuelgue de la barra o suelte alguno de sus brazos de la barra

Medición: El Tribunal contabilizará en voz alta cada una de las repeticiones que considere válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La flexión no se considerará válida cuando:

- La barbilla del actuante no supere el plano horizontal de la barra.
- No se realice la extensión completa de brazos previa a cada repetición.
- Se produzca balanceo del cuerpo.
- Se realice movimiento de talones que supongan una ayuda en la ejecución.
- Se realice movimiento de rodillas que supongan una ayuda en la ejecución.
- Si se utiliza la fuerza del salto previo a la prueba para realizar la primera repetición.

Repeticiones mínimas:

Hombres: 15 Repeticiones.

Mujeres: 10 Repeticiones.

5.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA: Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros para hombres y 1.000 metros para mujeres, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos.

Mujeres: 3 minutos 40 segundos (3'40'').

6.- NATACIÓN. Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando el bordillo de la piscina con las dos manos.

Ejecución: La salida se realizará a la voz de "LISTOS-YA" Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchera, rebosadero, etc. o no cubra la distancia en el tiempo establecido. La realización de una salida nula conllevará la eliminación.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Real Federación Española de Natación.

Tiempo máximo: Hombres: 38 segundos.

Mujeres: 43 segundos.

BAREMOS MARCAS Y PUNTUACIONES PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

HOMBRES

CUERDA		AGILIDAD		POTENCIA T.Inf.		POTENCIA T.Sup.		RESISTENCIA		NATACIÓN	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	10,3 seg	5	26´´	5	2,35 m	5	15	5	5´	5	38 seg
5,5	9,7seg	5,5	25,5´´	5,25	2,40 m	5,25	17	5,25	4´56´´	5,33	37 seg
6	9,1seg	6	25´´	5,5	2,45 m	5,5	19	5,5	4´52´´	5,66	36 seg
6,5	8,5 seg	6,5	24,5´´	5,75	2,50 m	5,75	21	5,75	4´48´´	6	35 seg
7	7,9 seg	7	24´´	6	2,55 m	6	23	6	4´45´´	6,33	34 seg
7,5	7,3 seg	7,5	23,5´´	6,25	2,59 m	6,5	24	6,5	4´42´´	6,66	33 seg
8	6,7 seg	8	23´´	6,5	2,62 m	7	25	7	4´39´´	7	32,5 seg
8,5	6,1 seg	8,5	22,5´´	6,75	2,65 m	7,5	26	7,5	4´36´´	7,25	32 seg
9	5,5 seg	9	22´´	7	2,68 m	8	27	8	4´33´´	7,5	31,5 seg
9,5	5,25 seg	9,5	21´´75	7,25	2,71 m	8,5	28	8,5	4´30´´	7,75	31 seg
10	5 seg	10	21,5´´	7,5	2,74 m	9	29	9	4´27	8	30,5 seg
				7,75	2,77 m	9,5	30	9,5	4´24´´	8,33	30 seg
				8	2,8 m	10	31	10	4´21´´	8,66	29,5 seg
				8,25	2,83 m					9	29 seg
				8,5	2,86 m					9,5	28,5 seg
				8,75	2,89 m					10	28 seg
				9	2,92 m						
				9,25	2,95 m						
				9,5	2,97 m						
				9,75	2,98 m						
				10	2,99 m						

MUJERES

CUERDA		AGILIDAD		POTENCIA T.Inf.		POTENCIA T.Sup.		RESISTENCIA		NATACIÓN	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	12,3 seg	5	30 seg	5	2,1 m	5	10	5	3´40´´	5	43 seg
5,5	11,8	5,5	29,2	5,25	2,15 m	5,5	12	5,25	3´37´´	5,5	41 seg
6	11,3	6	28,4	5,5	2,20 m	6	13	5,5	3´34´´	6	39 seg
6,5	10,8	6,5	27,6	5,75	2,25 m	6,5	14	5,75	3´31´´	6,5	37 seg
7	10,3	7	26,8	6	2,28 m	7	15	6	3´28´´	7	36 seg
7,5	9,8	7,5	26	6,25	2,31 m	7,5	16	6,5	3´25´´	7,5	35 seg
8	9,3	8	25,5	6,5	2,33 m	8	17	7	3´23´´	8	34 seg
8,5	8,8	8,5	25	6,75	2,36 m	8,5	18	7,5	3´21´´	8,5	33,5 seg
9	8,3	9	24,5	7	2,39 m	9	19	8	3´19´´	9	33 seg
9,5	7,8	9,5	24	7,25	2,41 m	9,5	20	8,5	3´17´´	9,5	32,5 seg
10	7,3	10	23,5	7,5	2,44 m	10	21	9	3´16´´	10	32 seg
				7,75	2,48 m			9,5	3´15´´		
				8	2,51 m			10	3´14´´		
				8,25	2,54 m						
				8,5	2,57 m						
				8,75	2,60 m						
				9	2,63 m						
				9,25	2,70 m						
				9,5	2,72 m						
				9,75	2,74 m						
				10	2,78 m						

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ANEXO II.- PRUEBA PRÁCTICA

CONTENIDO: Subir una autoescala de 30 metros de longitud con una inclinación de 65º.

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltear peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada): Hombres: 2 minutos 15 segundos (2'15")
Mujeres: 2 minutos 30 segundos (2'30").

ANEXO III.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

CUADRO DE EXCLUSIONES

A) CONDICIONES BÁSICAS.

- Indice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestración.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestración.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestración.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISIÓN.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICIÓN Y EQUILIBRIO. Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO IV.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado: El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

TEMA 4.- Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 7.- El Municipio de Avila: Callejero. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales, y otros edificios públicos.

TEMA 8.- Normas generales de seguridad y salud laboral. Definición y utilización de EPI's.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS. Objetivos de este tema. La seguridad y los bomberos. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos.

TEMA 2.- NATURALEZA DEL FUEGO. Conceptos previos. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Triángulo del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Características de los combustibles líquidos. Causas mas frecuentes de los incendios.

TEMA 3.- EXTINTORES PORTÁTILES. Definiciones. Características del extintor. Clasificación de los extintores. Emplazamiento de extintores. Materiales con los que se fabrican los extintores. Elementos de seguridad. Mantenimiento R.I.P.C.I. (RD. 1942/93). Normas de utilización. Eficacia de los Extintores. Técnicas de extinción.

TEMA 4.- EL AGUA, AGENTE EXTINTOR. Introducción. Equipos. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

TEMA 5.- LA ESPUMA. Introducción. Espumas de baja expansión. Concentrados de espumas proteínicas. Concentrados de espumas fluorosintéticas. Como actúan. Características que deben tener las espumas. Cómo se obtienen las espumas. Densidad de aplicación. Técnicas de aplicación. Equipos. Qué espuma debemos usar. Concentraciones de espumas. Espumas de media y alta expansión, como actúan, cómo se obtienen. Equipos para espumas de alta expansión, rendimientos.

TEMA 6.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Problemas respiratorios específicos del incendio. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Limites de su utilización. Precauciones. Aparatos autónomos. Ejercicios de manejo de los equipos autónomos.

TEMA 7.- INTERVENCIÓN EN FUEGOS DE VEGETACIÓN Teoría del fuego forestal. Definición del siniestro. Valoración de los factores incidentes. Toma de decisiones, accio-

nes y operaciones. Normas de seguridad personal en los incendios forestales. Técnicas de actuación.

TEMA 8.- INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. Equipos y seguridad personal. RESCATE DE VICTIMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS. Equipos y seguridad personal. Seguridad en la intervención. Técnicas de excarcelación: abordaje y desencarcelación. LA INTERVENCIÓN: Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos. Desarrollo general de las intervenciones.

TEMA 9.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: Bies, hidrantes, columna seca, sistemas de extinción y alarma, etc.

TEMA 10.- INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES EN PRESENCIA DE MMPP. Definición de materia peligrosa. Clasificación. Riesgos y prevenciones de las materias peligrosas. Identificación. Tuberías industriales y colores de identificación. Métodos de identificación, etiquetas de peligro, rótulos paneles. Intervención de los Servicios Contra Incendios. Trajes y equipos de protección.

TEMA 11.- INTERVENCIÓN EN FUGAS DE GAS. BLEVE Y BOILOVER. Tipos de emergencia. Normas generales. Fugas de gas. Botellas e instalaciones expuestas al fuego. Botellas de acetileno. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. BLEVE. BOILOVER.

TEMA 12.- INTERVENCIÓN EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS. Los hundimientos. Tipos de derrumbamientos según las oquedades que forman. Tipos de hundimiento y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamento.

TEMA 13.- TÉCNICAS DE VENTILACIÓN. Introducción. Ventilación de humos en edificios. Condiciones que afectan a la ventilación. Reglas de oro de la ventilación. Técnicas de Ventilación.

TEMA 14.- SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE CONSTRUCCIONES. Introducción. Manifestación de las lesiones. Indicios de ruina. Vigas y forjados. Elementos de mampostería cargados de forma desigual. Elementos de hierro roblonados. Entramados verticales y horizontales. Armaduras de cubierta.

TEMA 15.- RUINA DE UN EDIFICIO Y MEDIDAS CORRECTORAS. Introducción. Fases de la ruina. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo.

TEMA 16.- RIESGOS EN LOS FUEGOS ESTRUCTURALES. RESISTENCIA ANTE EL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. Consecuencias de un incendio.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Evolución del fuego en un recinto cerrado. Riesgos en los fuegos estructurales. Técnicas de movilidad y localización en recintos cerrados. Plan de operaciones. Intervención en siniestros industriales. Los elementos estructurales frente al incendio. Diferentes comportamientos estructurales. Características que definen el comportamiento ante el fuego.

TEMA 17.- VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Clasificación y especificaciones técnicas. Mecánica.

TEMA 18.- FLUIDOS. Introducción. Presión. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Presión atmosférica. Medida de presión. Principio de vasos comunicantes. Caudal. Efecto Venturi. Presión Dinámica y Presión estática. Perdidas de presión. Golpe de ariete. Equipos Portátiles de bombeo de agua.

TEMA 19.- PRIMEROS AUXILIOS. Definición. Premisas básicas. Evaluación inicial. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Contusiones. Hemorragias. Quemaduras. Congelaciones. Traumatismos de la columna vertebral. Técnicas de inmovilización y movilización. Posiciones de espera y transporte.

TEMA 20.- INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIOS. Fontanería , electricidad, gas, climatización, telecomunicaciones, etc.

TEMA 21.- DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (CTE-DB-SI).

TEMA 22.- LAS CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA. Los cascos históricos como patrimonio a proteger.

TEMA 23.- Riesgos y medidas de autoprotección en los cascos históricos

TEMA 24.- Intervenciones en emergencias en Patrimonio Históricos. Museos, Pinacotecas, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO V.- PRUEBA DE CONDUCCIÓN

Contenido: Consiste en realizar un circuito compuesto por 7 sectores en el que el aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de uno de los vehículos del parque de bomberos del Ayuntamiento de Ávila.

Ejecución. El aspirante deberá realizar cada uno de los sectores, de acuerdo al esquema que se presenta en este mismo Anexo:

SECTOR A.- Salida de la cochera y ejecución del Slalom.- Tras salir de la cochera, el aspirante deberá sobrepasar los postes colocados al efecto por un lado y otro de forma alternativa, tal y como se indica en el esquema del presente Anexo.

SECTOR B.- Fondo de Saco.- El aspirante deberá dar la vuelta a un poste en un espacio delimitado realizando, como máximo, 3 maniobras.

SECTOR C.- Paso estrecho hacia delante.- Tras salir del fondo de saco, y sin engranar la marcha atrás para maniobrar, el aspirante deberá introducir el vehículo en el paso estrecho delimitado con dos series de postes.

SECTOR D.- Conducción hacia atrás.- Tras la indicación del tribunal, el aspirante deberá sacar el vehículo marcha atrás del paso estrecho y continuar la maniobra como se indica en el esquema del presente Anexo.

SECTOR E.- Estacionamiento en espacio limitado.- En un máximo de 5 maniobras, el aspirante deberá colocar, al menos una rueda de cada eje del vehículo, a una distancia máxima de 50 centímetros al bordillo. En el campo de prácticas se señalizará una línea que marque esta distancia.

SECTOR F.- Relación de Marchas.- Tras salir del espacio limitado para el aparcamiento, el aspirante deberá realizar al menos un cambio de marcha siguiendo el itinerario marcado en el esquema del presente Anexo.

SECTOR G.- Maniobra de "L" marcha atrás y entrada a la cochera.- Tras frenar en el espacio delimitado al efecto, el aspirante realizará una maniobra de "L" marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en la cochera y finalizar la prueba.

Tiempo máximo: Se dispondrá de un tiempo máximo de 6 minutos para la realización completa de la prueba.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento cuando el aspirante arranque el motor del camión (tras la explicación de las características específicas del vehículo y de que el aspirante disponga de dos minutos para ajustar el asiento, colocar los espejos retrovisores y preguntar las cuestiones que considere oportunas), deteniéndose cuando, una vez introducido el camión en la cochera completamente, el aspirante apague el motor y accione el freno de mano.

Intentos: Un solo intento.

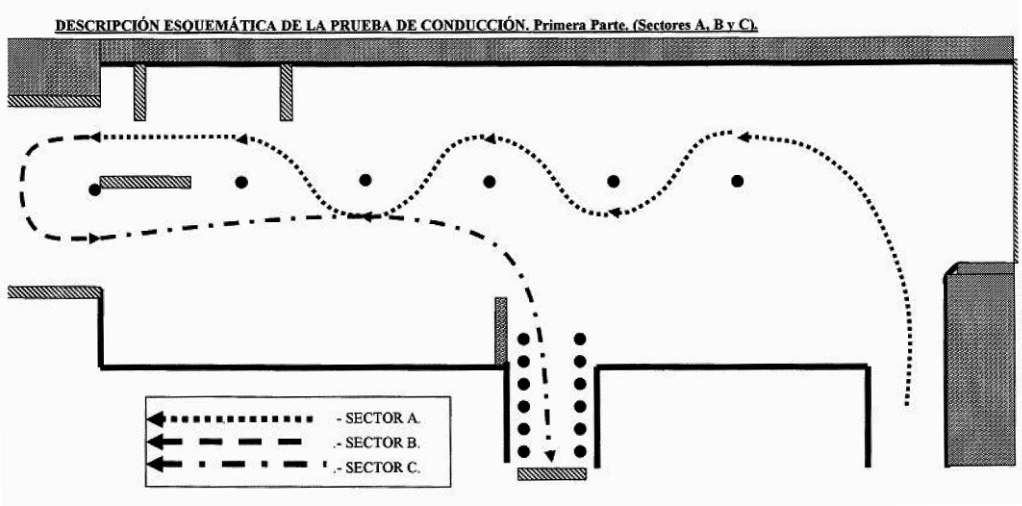

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LA PRUEBA DE CONDUCCIÓN. Segunda Parte. (Sectores D, E, F y G).

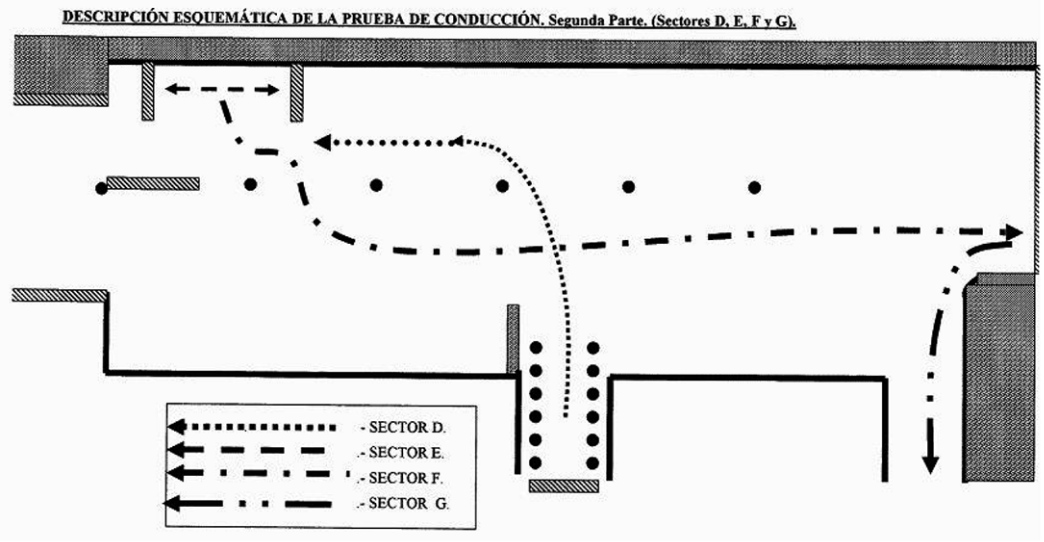

PENALIZACIONES GENERALES	PUNTOS A DETRAER
Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización vertical	- 0,3
Paro del motor en cualquier momento desde el inicio hasta el final de la prueba, excepto por avería del mismo	- 0,3
Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba	- 0,1 puntos/5 seg.
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR A	
Engranar la marcha atrás durante la realización del Slalom.	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR B	
Realizar más de 3 maniobras para salir del espacio limitado. Máxima penalización por este concepto: 1,5 puntos	- 0,3 puntos/maniobra
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR C	
Engranar la marcha atrás durante la realización del sector completo	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR D	
Engranar cualquier marcha hacia delante durante la realización del sector completo	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR E	
Realizar más de 5 maniobras para realizar el aparcamiento completo. Penalización máxima por este concepto: 1,5 puntos.	-0,3 puntos/maniobra
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR F	
No realizar el cambio de marcha exigido en este sector	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR G	
Subirse al bordillo interior durante la realización de la maniobra	- 0,6
OTRAS PENALIZACIONES	
Infracciones que, a juicio del Tribunal, revistan gravedad y no estén contempladas en los apartados anteriores	- 0,3 cada una

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANEXO VI

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA Bombero-Conductor		Oferta Empleo Público 2016	1. Régimen Funcionario de carrera
2. Cuerpo o Escala Administración Especial.	3. Subescala, clase o categoría Serv. Especiales. Clase Extinción de Incendios		4. Forma de acceso O.L.
5. Municipio examen AVILA	6.Fecha BOE Día Mes Año	7. Minusvalía ☐	8. En su caso, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

9. D. N. I.	10. Primer apellido	11. Segundo apellido	12. Nombre
13. Fecha nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	15. Provincia nacimiento	16. Municipio nacimiento
17. Teléfono	18. Domicilio: calle o plaza y número		19. Cód. postal
20. Municipio domicilio	21. Provincia domicilio		22. Dirección de correo electrónico

23. Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

24. Documentos adjuntos según las bases de la convocatoria (señalar)

☐Carnet conducir clases C+E	☐ Certificado médico oficial	☐Otros (especificar)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de .....de 20.....

Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Avila, así como que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley y su Reglamento mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, Plaza del Mercado Chico nº 1, 05001 Ávila.

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN INGRESADOS: IMPORTE 12,50 €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

☐ En la entidad BANKIA. IBAN ES32-2038-7725-20-6400007773

☐ Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958